

180892
R. Dir. 332/3.927
AAAn/rm

Ref.: FIRMA ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. SOLICITA RECEPCIÓN DEFINITIVA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 15.225 – INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA – PUERTO PAYSANDÚ.

Montevideo, 30 de mayo de 2018.

VISTO:

La Nota enviada por la firma ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma la referida empresa solicita se otorgue la Recepción Definitiva de la obra Nueva instalación eléctrica y las construcciones civiles correspondientes en el Puerto Paysandú.
- II. Que por Resolución de Directorio 243/3.680 de fecha 7/05/2013 se aprobó el Pliego de Condiciones Parte I para el Llamado a Licitación Pública de la obra Nueva instalación eléctrica y las construcciones civiles correspondientes en el Puerto Paysandú.
- III. Que por Resolución de Directorio 386/3.738 de fecha 29/07/2014 se adjudica -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública N° 15.225 – “Contratación de una empresa encargada de la realización de una nueva instalación eléctrica y las construcciones civiles correspondientes en el Puerto Paysandú”, a la oferta presentada por la firma Espina Obras Hidráulicas S.A.
- IV. Que con fecha 26/02/2015 se firmó el Contrato N° 1866 con la citada firma.
- V. Que por Resolución de Gerencia General N° 140/2015 de fecha 1°/06/2015 se designó al Ing. Juan Cabrera Álvarez (Carpeta Personal 15832.9) como Director de Obra del mencionado Contrato.
- VI. Que con fecha 1°/12/2016 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de la obra correspondiente al Contrato N° 1.866.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Director de Obra certificó el buen comportamiento, conservación de la obra y ausencia de vicios de construcción, por lo cual se verificó el cierre de obra en el BPS, procediendo a labrar el Acta de Recepción Definitiva el día 25/04/2018.
- II) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública N° 15.225, corresponde al Directorio de la ANP otorgar la Recepción Definitiva de la Obra.

- III) Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 37° del citado Pliego, una vez otorgada la Recepción Definitiva corresponde liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, depositada según consta en el Artículo 10° del Contrato N° 1866.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.927, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar la Recepción Definitiva de la obra “Nueva instalación eléctrica y las construcciones civiles correspondientes en el Puerto Paysandú”, correspondiente a la Licitación Pública N° 15.225 - Contrato N° 1866.
2. Liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 1.866, la cual fue depositada según consta en Artículo 10° del mencionado Contrato.

Notificar a la firma ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General, al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Infraestructuras.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.